



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO No. 017 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 4

Código: 100.02-017-2024

ACUERDO No. 017 DE 2024  
(OCTUBRE 21 DE 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”**

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.

Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, prevé lo siguiente: *“En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.”*

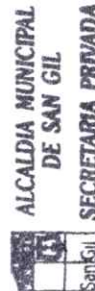
Que el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Establece que Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos: *“Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.”*

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el artículo 79 del decreto 111 de 1996, establece que durante la ejecución del presupuesto general se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema presupuestal está definido en artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que establece la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

Que la administración municipal, en cumplimiento de los mandatos Constitucionales, en especial los consagrados en el inciso 2, artículo 46 Superior y aquellos que se derivan de la Ley 1276 de 2009, debe implementar la estrategia idónea para transferir los recursos





**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO No. 017 DE 2024**

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 4

Código: 100.02-017-2024

que por estampilla pro-adulto mayor se haya recaudado y se recauden en la vigencia fiscal.

Que por medio de la Resolución No. 12896 del 26 julio de 2024, y la Resolución No. 14033 del 09 de agosto de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009 QUE MODIFICÓ LA LEY 687 DE 2001, RESPECTO DE LA DISTRIBUCION Y GIRO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECUADO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", se asignaron los siguientes recursos:

- El 30% de los recursos de la Fuente de Financiación: PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - INVERSION, que corresponden al recaudo de los meses de mayo y junio de 2024, donde se asignó al Municipio de San Gil la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 16.742.000,91)**, con destino al número de beneficiarios reportados y atendidos en los Centros de Bienestar del adulto mayor, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
- El 70%, de los recursos de la presente estampilla, de acuerdo con la siguiente fuente de financiación: PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - INVERSION, que corresponden al recaudo de los meses de mayo y junio de 2024, donde se asigna la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 40.682.473,92)**, con destino al número de beneficiarios reportados y atendidos en los Centros Vida, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Que se giró **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 57.424.474,83)**.

RESOLUCIÓN No. 12896 DEL 26 DE JULIO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No. 14033 DE 09 DE AGOSTO DE 2024.	
ARTICULO PRIMERO 30% RECUADO ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	ARTICULO SEGUNDO 70% RECUADO ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
CENTROS DE BIENESTAR	CENTROS VIDA
\$ 16.742.000,91	\$ 40.682.473,92
<b>TOTAL RECURSOS RESOLUCIÓN No. 12896/2024 Y RESOLUCIÓN No. 14033/2024</b>	
<b>\$ 57.424.474,83</b>	

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de lograr los principios de política pública y dar cumplimiento a las estrategias y programas establecidos en cada uno de sus objetivos estructurantes, se hace necesario incorporar los recursos provenientes de la Estampilla adulto mayor al presupuesto del Municipio de San Gil, Santander.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
 SECRETARIA PRIVADA

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2024, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON**





**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO No. 017 DE 2024**

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 4

Código: 100.02-017-2024

**OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 57.424.474,83)**, Distribuidos de la siguiente manera:

Código	Descripción	Fuente de Finan	Detalle	Total
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>			<b>57.424.474,83</b>
1.1	Ingresos Corrientes			57.424.474,83
1.1.02	Ingresos no tributarios			57.424.474,83
1.1.02.06	Transferencias corrientes			57.424.474,83
1.1.02.06.006.	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General			57.424.474,83
1.1.02.06.006.07.	Transferencias del Recaudo de Estampilla			57.424.474,83
1.1.02.06.006.07.01.	Transferencias del Departamento			57.424.474,83
1.1.02.06.006.07.01.04	Resolución No. 12896/2024 y Resolución No. 14033/2024, Estampilla Adulto Mayor, recursos del Departamento	EAMD	57.424.474,83	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2024, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 57.424.474,83)**, Distribuidos de la siguiente manera:

Código	Descripción	Fuente de Finan	Detalle	Total
<b>2.</b>	<b>GASTOS</b>			<b>57.424.474,83</b>
2.3	INVERSIÓN			57.424.474,83

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del ejecutivo Municipal, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**EDISON RANGEL GUERRERO**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**ARELIS NEIRA NEIRA**  
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO No. 017 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 4

Código: 100.02-017-2024

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 017 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR” fue estudiado, debatido y aprobado, realizándose primer debate el día 16 de octubre de 2024 y segundo debate el día 21 de octubre de 2024, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).




**EDISON RANGEL GUERRERO**  
Presidente H. Concejo Municipal



**ARELIS NEIRA NEIRA**  
Secretaria H. Concejo Municipal



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>ACUERDO N° 017 DE 2024</b>	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”**

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,



**ORLANDO QUINTERO GOMEZ**  
**Secretario de Gobierno**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA DE SAN GIL**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el anterior **ACUERDO No. 017** del veintiuno (21) de octubre del año 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).




**EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA



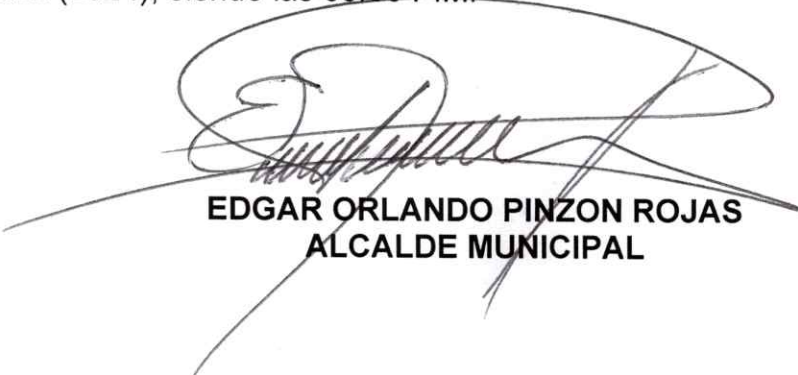
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN GIL - SANTANDER  
SECRETARIA GENERAL

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>ACUERDO N° 017 DE 2024</b>	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 017 DE 2024  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”**

**CONSTANCIA DE FIJACION:** El Acuerdo No. 017 del 21/10/2024, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 05:00 P.M.

  
**EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**Secretaría Privada**

  
 MUNICIPIO DE SAN GIL

Fecha de fijación:  
24 DE OCTUBRE  
DE 2024.

Hora:  
05:00 P.M.

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA



  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 SAN GIL - SANTANDER

  
**SECRETARIA GENERAL**